

## RESOLUCIÓN SCPM-POA-2020-06

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...)* 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)*”;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2020-02 de 14 de enero de 2020, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2020;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-1273 de 05 de septiembre de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera: *“(...) plantear la modificación presupuestaria, para el ingreso de un contrato ocasionales, pago de subsidio de transporte y liquidaciones haberes (sic) pendientes a ex servidores. (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-376 de 14 de septiembre de 2020, el Director Nacional Financiero informó a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano y al

Director Nacional de Planificación, que: “(...) *el MEF con fecha 11 de septiembre aprobó la modificación presupuestaria INTRA 1-37 (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-378 de 14 de septiembre de 2020, el Director Nacional Financiero indicó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera: “(...) *la Dirección Nacional Financiera con la finalidad de regularizar contablemente los gastos, realizar la rendición de fondos, y a su vez la reposición de los valores correspondientes de las cajas chicas de la Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional de Patrocinio de las (...) solicita coordinar con quien corresponda la actualización del POA (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-328 de 14 de septiembre de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *autorice y disponga a quien corresponda se realice la modificación presupuestaria en el POA de acuerdo a los datos reflejados en el formulario adjunto*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-1322 de 15 de septiembre de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano indicó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera, que: “(...) *se pone en conocimiento y se adjunta el formulario de justificación de la reprogramación POA del grupo de gasto 51, para el ingreso de un Contrato de Servicios Ocasionales (...) así mismo para el pago de liquidación de haberes a trabajador de Código de Trabajo y ex servidor de la SCPM (...)*; por lo que solicitó: “(...) *por su intermedio se remita a la Intendencia Nacional de Planificación para el debido proceso*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-329 de 15 de septiembre de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *disponga a quien corresponda se proceda con la reprogramación del POA en el grupo de gasto 51 de acuerdo a lo requerido en el formulario adjunto.*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNA-2020-1017 de 30 de septiembre de 2020, el Director Nacional Administrativo solicitó al Director Nacional de Planificación: “(...) *la reprogramación de la actividad POA de la Dirección Nacional Administrativa denominada “Mantenimiento de maquinaria y equipo” y la liberación de los recursos de la actividad “Cuota extraordinaria de la oficina Guayaquil” (...) esto con la finalidad de hacer un uso eficiente de los recursos asignados.*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-1459 de 08 de octubre de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera: “(...) *disponga a quien corresponda se plante la modificación presupuestaria, para el ingreso de un contrato ocasional de Asesor 3, adicionalmente para el pago de liquidación de haberes. (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-427 de 14 de octubre de 2020, el Director Nacional Financiero, informó al Director Nacional de Planificación y a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, que: “*En atención al Memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-1459 de 08 de octubre de 2020, (...) esta Dirección planteó la modificación presupuestaria INTRA 1-41. Esta Dirección informa que el ente rector MEF aprobó la modificación presupuestaria INTRA 1-41 (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-1490 de 14 de octubre de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera: “(...) *se pone en conocimiento y se adjuntó el formulario de justificación de la reprogramación POA del grupo de gasto 51, para el ingreso de un Contrato de Servicios Ocasionales (Asesor 3) (...) así mismo para el pago de liquidación de haberes a ex servidores de la SCPM (...) por su intermedio se remita a la Intendencia Nacional de Planificación para el debido proceso. (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-1509 de 16 de octubre de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó al Director Nacional de Planificación: “(...) *disponga a quien corresponda la reprogramación del grupo 51 conforme el cronograma y documentación adjuntos. (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INICPD-DNICPD-2020-122 de 16 de octubre de 2020, la Directora Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales solicitó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera, al Director Nacional Financiero y al Director Nacional de Planificación: “(...) *la liquidación de la certificación presupuestaria: (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2020-443 de 16 de octubre de 2020, el Director Nacional Financiero solicitó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera: “(...) *con la finalidad de regularizar contablemente los gastos, realizar la rendición de fondos, y a su vez la reposición de los valores correspondientes de las cajas chicas de la Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional de Patrocinio (...) solicita (...) coordinar con quien corresponda la actualización del POA (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-365 de 19 de octubre de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “*En atención al Memorando No. SCPM-INAF-DNF-2020-433 de 16 de octubre de 2020 (...) la Dirección Nacional Financiera señala: “(...) con la finalidad de regularizar contablemente los gastos, realizar la rendición de fondos, y a su vez la reposición de los valores correspondientes de las cajas chicas de la Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional de Patrocinio (...) solicito (...) disponga y autorice a quien corresponda realice la actualización del POA de acuerdo al formulario adjunto.”*”;

Que mediante memorando SCPM-INTIC-DNIOT-2020-163 de 20 de octubre de 2020, el Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *disponer a quien corresponda se proceda a realizar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) para la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones de acuerdo a las necesidades detalladas en el Formulario adjunto. (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2020-1545 de 26 de octubre de 2020, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó a la Intendente Nacional Administrativa Financiera: “(...) *se pone en conocimiento y se adjunta el formulario de justificación de la reforma al POA del Grupo de Gasto 53, con los debidos respaldos, por lo cual solicito a Usted se disponga a quien corresponda se de atención a lo solicitado. (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2020-370 de 26 de octubre de 2020, la Intendente Nacional Administrativa Financiera solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) realice la reforma POA requerida por la unidad de talento humano, para lo cual, se adjunta los formularios necesarios (...)”;

Que en el Informe SCPM-IGG-INP-2020-028 de 28 de octubre de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, dirigido a la Intendente General de Gestión, se recomendó: “3.1. Proceder con los trámites necesarios para la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA), por parte de la Intendencia General de Gestión y se emita la respectiva Resolución de Reforma al POA. 3.2. Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realice las modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) y el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”; y,

Que mediante requerimiento realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 174900 de 29 de octubre de 2020, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) favor proceder con el proyecto de resolución para la respectiva aprobación (...)”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-IGG-INP-2020-028 de 28 de octubre de 2020, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

### **1. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución No. SCPM-DS-037-2016 de 24 de junio de 2016, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, expidió el Instructivo para realizar modificaciones al Plan Operativo Anual, que señala en el artículo 4.- POLÍTICAS INTERNAS.-, número 4: “Las reformas al POA se podrán generar en los siguientes casos: Cambio de actividades Incremento o disminución del presupuesto de actividades Cambio de metas y/o indicadores Reprogramación de la programación presupuestaria Traspaso de recursos entre instituciones Recortes o incrementos presupuestarios”.

Con Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó al Intendente General de Gestión, a través del Artículo 3 numeral b) “Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”.

A través de Resolución No. SCPM-DS-2019-062 de 25 de noviembre de 2019, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, expidió la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, mediante el cual la Intendencia Nacional de Planificación tiene como atribuciones, entre otras: “d) Asesorar a las autoridades en la toma de decisiones de la planificación institucional e informar sobre el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales, asegurando su articulación con niveles superiores de planificación, así como de la gestión de la calidad y procesos; e) Promover, coordinar y supervisar la planificación estratégica, operativa y la gestión de la calidad;”. De igual manera, la Dirección Nacional de Planificación tiene como atribución y responsabilidad, entre otros, “j) Elaborar informes técnicos sobre la viabilidad de reformas y reprogramaciones del Plan Operativo Anual Institucional”.

Mediante Resolución No. SCPM-DS-2020-02, de 14 de enero de 2020, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2020. Con Resolución SCPM-POA-2020-05, de 02 de septiembre de 2020, la señora Intendente General de Gestión, resolvió Reformar el Plan operativo Anual (POA) y estableció que la ejecución de la resolución estaría a cargo de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera e Intendencia Nacional de Planificación.

### **2. DESARROLLO:**

#### **2.1. Reforma al POA por modificaciones presupuestarias DNF a GRUPO 51**



2.1.1. INTRA 1-37

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNATH	1	01	001	001	510105	Remuneraciones Unificadas	\$1.074.372,00	\$55,87	\$0,00	\$1.074.316,13
DNATH	4	55	003	001	510105	Remuneraciones Unificadas	\$415.333,41	\$2.931,99	\$0,00	\$412.401,42
DNATH	5	01	001	001	510106	Salarios Unificados	\$194.856,00	\$2.805,00	\$0,00	\$192.051,00
DNATH	6	01	001	001	510203	Decimotercer Sueldo	\$112.249,86	\$0,00	\$500,00	\$112.749,86
DNATH	7	55	001	001	510203	Decimotercer Sueldo	\$131.172,74	\$1.000,00	\$0,00	\$130.172,74
DNATH	8	55	002	001	510203	Decimotercer Sueldo	\$17.372,08	\$0,00	\$500,00	\$17.872,08
DNATH	9	55	003	001	510203	Decimotercer Sueldo	\$37.826,47	\$1.500,00	\$0,00	\$36.326,47
DNATH	10	01	001	001	510204	Decimocuarto Sueldo	\$37.064,00	\$0,00	\$350,00	\$37.414,00
DNATH	11	55	001	001	510204	Decimocuarto Sueldo	\$27.542,16	\$0,00	\$200,00	\$27.742,16
DNATH	12	55	002	001	510204	Decimocuarto Sueldo	\$4.266,42	\$300,00	\$0,00	\$3.966,42
DNATH	13	55	003	001	510204	Decimocuarto Sueldo	\$8.116,67	\$0,00	\$1.100,00	\$9.216,67
DNATH	14	01	001	001	510304	Subsidio compensación por Transporte	\$773,00	\$0,00	\$636,00	\$1.409,00
DNATH	16	01	001	001	510401	Subsidio por Cargas familiar	\$1.944,00	\$216,00	\$0,00	\$1.728,00
DNATH	20	55	001	001	510510	Servicios Personales por Contrato	\$127.746,70	\$0,00	\$3.463,34	\$131.210,04
DNATH	21	01	001	001	510512	Subrogación	\$4.017,20	\$400,00	\$0,00	\$3.617,20
DNATH	22	55	001	001	510512	Subrogación	\$6.637,56	\$700,00	\$0,00	\$5.937,56
DNATH	23	55	002	001	510512	Subrogación	\$4.614,20	\$700,00	\$0,00	\$3.914,20
DNATH	24	55	003	001	510512	Subrogación	\$4.557,79	\$1.000,00	\$0,00	\$3.557,79
DNATH	25	01	001	001	510513	Encargos	\$662,40	\$200,00	\$0,00	\$462,40
DNATH	26	55	001	001	510513	Encargos	\$1.288,33	\$600,00	\$0,00	\$688,33
DNATH	27	55	002	001	510513	Encargos	\$1.338,33	\$600,00	\$0,00	\$738,33
DNATH	29	01	001	001	510601	Aporte Patronal	\$134.811,74	\$0,00	\$400,00	\$135.211,74
DNATH	30	55	001	001	510601	Aporte Patronal	\$149.668,36	\$0,00	\$8.000,00	\$157.668,36
DNATH	31	55	002	001	510601	Aporte Patronal	\$19.806,43	\$0,00	\$400,00	\$20.206,43
DNATH	32	55	003	001	510601	Aporte Patronal	\$41.039,12	\$100,00	\$0,00	\$40.939,12
DNATH	33	01	001	001	510602	Fondo de Reserva	\$106.837,65	\$0,00	\$800,00	\$107.637,65
DNATH	34	55	001	001	510602	Fondo de Reserva	\$121.385,81	\$5.000,00	\$0,00	\$116.385,81
DNATH	35	55	002	001	510602	Fondo de Reserva	\$16.354,00	\$400,00	\$0,00	\$15.954,00
DNATH	36	55	003	001	510602	Fondo de Reserva	\$31.811,19	\$0,00	\$1.000,00	\$32.811,19
DNATH	153	55	001	001	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$13.354,41	\$0,00	\$276,66	\$13.631,07
DNATH	180	55	002	001	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$1.470,60	\$206,70	\$0,00	\$1.263,90
DNATH	190	01	001	001	510704	Compensación por Desahucio	\$0,00	\$0,00	\$561,00	\$561,00
DNATH	191	55	003	001	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$0,00	\$0,00	\$528,56	\$528,56
Total							\$2.850.290,63	\$18.715,56	\$18.715,56	\$2.850.290,63

2.1.2. INTER 1-38

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final



DNF	110	01	01	001	531601	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$3.816,71	\$182,19	\$0,00	\$3.634,52
DNF	167	01	001	001	530405	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$0,00	\$0,00	\$40,00	\$40,00
DNF	185	01	001	001	530202	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$0,00	\$0,00	\$17,19	\$17,19
DNF	192	01	001	001	530813	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$0,00	\$0,00	\$85,00	\$85,00
DNF	193	01	001	001	570206	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$0,00	\$0,00	\$40,00	\$40,00
Total							\$3.816,71	\$182,19	\$182,19	\$3.816,71

### 2.1.3. INTRA 1-41

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNATH	1	01	001	001	510105	Remuneraciones Unificadas	\$1.074.316,13	\$5.028,00	\$0,00	\$1.069.288,13
DNATH	6	01	001	001	510203	Decimotercer Sueldo	\$112.749,86	\$0,00	\$1.839,65	\$114.589,51
DNATH	15	01	001	001	510306	Subsidio de alimentación	\$19.326,00	\$1.080,00	\$0,00	\$18.246,00
DNATH	18	01	001	001	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$3.686,53	\$930,00	\$0,00	\$2.756,53
DNATH	20	55	001	001	510510	Servicios Personales por Contrato	\$131.210,04	\$0,00	\$7.791,00	\$139.001,04
DNATH	22	55	001	001	510512	Subrogación	\$5.937,56	\$200,00	\$0,00	\$5.737,56
DNATH	23	55	002	001	510512	Subrogación	\$3.914,20	\$1.150,00	\$0,00	\$2.764,20
DNATH	24	55	003	001	510512	Subrogación	\$3.557,79	\$1.557,79	\$0,00	\$2.000,00
DNATH	26	55	001	001	510513	Encargos	\$688,33	\$188,33	\$0,00	\$500,00
DNATH	27	55	002	001	510513	Encargos	\$738,33	\$238,33	\$0,00	\$500,00
DNATH	179	01	001	001	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$38,13	\$0,00	\$741,80	\$779,93
Total							\$1.356.162,90	\$10.372,45	\$10.372,45	\$1.356.162,90

### 2.1.4. INTRA 1-42

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNF	110	01	01	001	531601	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$3.634,52	\$44,20	\$0,00	\$3.590,32
DNF	167	01	001	001	530202	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$0,00	\$0,00	\$15,00	\$15,00
DNF	170	01	001	001	530405	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$0,00	\$0,00	\$25,00	\$25,00
DNF	185	01	001	001	570102	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$0,00	\$0,00	\$4,20	\$4,20
DNF	193	01	001	001	570206	Rendición y liquidación de	\$40,00	\$40,00	\$0,00	\$0,00



						fondos de caja chica				
DNF	193	55	001	001	570206	Rendición y liquidación de fondos de caja chica	\$0,00	\$0,00	\$40,00	\$40,00
Total							\$3.674,52	\$84,20	\$84,20	\$3.674,52

## 2.2. Reforma al POA solicitadas por las Unidades de la SCPM

### 2.2.1. Dirección Nacional de Infraestructura y Operación Tecnológicas

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNIOT	124	01	001	002	530704	Servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo para la plataforma de videoconferencia existente de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.	\$5.000,00	\$5.000,00		\$0,00
RECURSO S A PRIORIZAR	148	01	001	002	530701	Horas de soporte técnico en la plataforma SAP BO	\$1.560,00	\$1.560,00		\$0,00
RECURSO S A PRIORIZAR	130	01	001	002	530702	Renovación de licencia y paquetes informáticos	\$1.500,00	\$1.340,00		\$160,00
DNIOT	194 (nueva)	01	001	002	530813	Adquisición de consumibles para elementos de Centro de Datos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado	\$0,00		\$7.900,00	\$7.900,00
RECURSO S A PRIORIZAR	109	01	001	001	530303	Viáticos - Pasajes al interior, combustible, parqueadero y peajes	\$13.000,00	\$7.800,00		\$5.200,00
DNIOT	195 (nueva)	01	001	001	530813	Adquisición de repuestos para computadores que han perdido vigencia tecnológica de la Superintendencia de	\$0,00		\$7.800,00	\$7.800,00
Total							\$21.060,00	\$15.700,00	\$15.700,00	\$21.060,00

### 2.2.2. Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNATH	40	01	001	002	530702	Adquisición uso de sistema Multipuebas para concursos de Méritos y Oposición.	\$5.000,00	\$2.372,00		\$2.628,00
DNATH	41	01	001	002	530802	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Código de Trabajo de la SCPM.	\$0,00		\$2.372,00	\$2.372,00

Total	\$5.000,00	\$2.372,00	\$2.372,00	\$5.000,00
-------	------------	------------	------------	------------

### 2.2.3. Liberación de Recursos

Unidad	Línea	Programa	Nro Actividad Presupuestaria	Fuente	Ítem Pres.	Actividad	Modificación POA			
							Saldo inicial	Disminución	Incremento	Saldo final
DNICPD	144	55	001	002	530604	Contratación de peritos en inspecciones técnicas, dentro de los procesos de investigación.	\$4.000,00	\$4.000,00	\$0,00	\$0,00
RECURSOS A PRIORIZAR	144	55	001	002	530604	Contratación de peritos en inspecciones técnicas, dentro de los procesos de investigación.	\$0,00	\$0,00	\$4.000,00	\$4.000,00
DNA	181	01	001	001	570102	Cuota extraordinaria de la oficina Guayaquil	\$1.761,10	\$1.761,10		
RECURSOS A PRIORIZAR	181	01	001	001	570102	Cuota extraordinaria de la oficina Guayaquil	\$0,00		\$1.761,10	\$1.761,10
Total							\$5.761,10	\$5.761,10	\$5.761,10	\$5.761,10

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo con las actividades del POA reformadas.

**TERCERA.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa que ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.

**CUARTA.-** Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

**QUINTA.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de noviembre de 2020

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**